



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se deroga una situación administrativa de encargo como Directivo Docente Coordinador (a) y un nombramiento provisional temporal a un (a) Docente, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.1, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por Decreto 648 del 19 de abril de 2017, modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.1.12 *"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título. 3. La administración no haya comunicado el nombramiento. 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado."*

Mediante el Decreto N° 2022070007315 del 27 de diciembre de 2022, se encargó como Directivo Docente Coordinador, en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **CARLOS MARIO PATERNINA DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° **10.931.155**, Licenciado en Educación Geografía e Historia – Magíster en Tecnología Educativa y Medios Innovadores, en la I.E.R. Guadual Arriba, sede I.E.R. Guadual Arriba, del municipio Arboletes, nueva plaza vacante.

En el mismo Decreto N° 2022070007315 del 27 de diciembre de 2022, se nombró en provisionalidad vacante temporal a la señora **GENEISY YULIANA SERNA ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.077.441.917**, Ingeniera Civil, como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, para la I. E. San Pedro de Uraba, sede Liceo San Pedro de Uraba - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de San Pedro de Uraba, mientras dure la situación administrativa de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

encargo del señor **CARLOS MARIO PATERNINA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **10.931.155**.

En razón a que el señor **CARLOS MARIO PATERNINA DIAZ**, mediante comunicación escrita, allegada a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, radicado ANT2022ER055689 del 16 de diciembre de 2022, manifiesta renunciar al nombramiento, se hace necesario derogar el Decreto N° 2022070007315 del 27 de diciembre de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto N° 2022070007315 del 27 de diciembre de 2022, mediante el cual se encargó como Directivo Docente Coordinador, al señor **CARLOS MARIO PATERNINA DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° **10.931.155**, Licenciado en Educación Geografía e Historia – Magíster en Tecnología Educativa y Medios Innovadores, en la I.E.R. Guadual Arriba, Sede I.E.R. Guadual Arriba, del municipio de Arboletes, nueva plaza vacante, y se nombró en provisionalidad vacante temporal a la señora **GENEISY YULIANA SERNA ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.077.441.917**, Ingeniera Civil, como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, para la I. E. San Pedro de Uraba, sede I. E. San Pedro de Uraba, población mayoritaria, del municipio de San Pedro de Uraba, mientras durara el encargo del señor **CARLOS MARIO PATERNINA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **10.931.155**, según expuesto en la parte motiva.

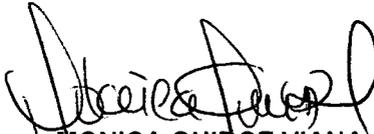
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **CARLOS MARIO PATERNINA DIAZ**, haciendo saber, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

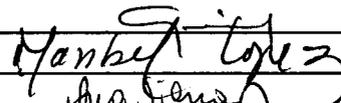
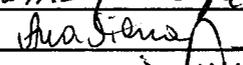
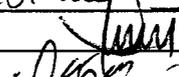
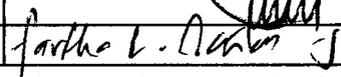
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la señora **GENEISY YULIANA SERNA ARIAS**, haciendo saber, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza – Directora de Asuntos Legales		2/02/23
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa		2-2-2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar – Directora de Talento Humano		01/02/2023
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz- Profesional Especializado		01/02/2023
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez - Profesional Universitaria		23-01-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.